RESOLUCION N.º 904
(mayo 07 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA NRO. SASI SSO 001 2026, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN.””

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,

En ejercicio de sus facultades contenidas en el estatuto general de la contratación pública y las normas reglamentarias, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.1., y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, público el día martes treinta y uno (31) de marzo de 2026 en el SECOP II, a través del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46845893&isFromPublicArea=True&isModal=False** , i) el aviso de convocatoria pública, (ii) los estudios previos, (iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa Nro. SASI SSO 001 2026.

Que con esta Contratación se pretende realizar el suministro de complementos alimentarios en la modalidad tipo bolsa por monto agotable destinados a la población en estado de vulnerabilidad del Municipio de Santa Rosa de Osos, en ejecución del programa del derecho humano a la alimentación.

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos expidió la Resolución Nro. 665 del 13 de abril de 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA No. SASI SSO 001 2026, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN.”.

Que el término para presentar propuestas se cerró el día viernes veinticuatro (24) de abril de 2026 a las 14:00 horas, recibiéndose la siguiente propuesta:



Que, conforme a los criterios de selección establecidos, se procedió a la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta recibida, evaluación que hace parte integral de esta Resolución.

Que en fecha lunes veintisiete (27) de abril de 2026, el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, público en SECOP II el informe de evaluación que arrojo el siguiente resultado:

"(…)

CONCLUSION EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

NRO	***PROPONENTE***	***PRESENTACION***	***REQUISITOS HABILITANTES***
1	***PATINO ALVAREZ HUMBERTO***	*INDIVIDUAL*	*ADMISIBLE*

(…)"

Que siendo las 10:00 horas del día jueves siete (07) de mayo de 2026 se procedió a la apertura de la oferta económica del único oferente, esto es, PATINO ALVAREZ HUMBERTO identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 8151089 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio SU MERCADO NO. 2, identificado con matricula Nro. 21-289477-02, a través del SECOP II, la cual fue presentada por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($696.770,50). Sin embargo, del monto del contrato será de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($281.136.660) incluido IVA y gastos indirectos, los que se agotarán por elementos solicitados por el municipio y de acuerdo al valor final de cada elemento después de la subasta.

Que el pliego de condiciones del presente proceso estipulo que en el evento en que un (1) solo oferente resulte habilitado para participar en el certamen de subasta inversa, la entidad ADJUDICARÁ el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Que se han cumplido los requisitos previos al acto de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Que todos los documentos publicados en el SECOP II y los relativos al proceso de selección del contratista, en desarrollo de la presente selección abreviada por subasta a la inversa, hacen parte integral de la presente Resolución.

Que este despacho una vez analizado el informe de evaluación y la revisión del mismo, se acoge a la recomendación dada por el comité asesor y evaluador por encontrarse ajustada al pliego de condiciones definitivo.

Que una vez se revisa la oferta económica se encontró que el proponente cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones:

Que de acuerdo a lo anterior y considerando que la propuesta económica del proponente PATINO ALVAREZ HUMBERTO identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 8151089 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio SU MERCADO NO. 2, identificado con matricula Nro. 21-289477-02, se ajusta al presupuesto establecido por la Entidad, se recomienda la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa Nro. SASI SSO 001 2026.

Que surtidas las etapas de la Contratación de acuerdo a lo estipulado la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la adjudicación.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar al proponente PATINO ALVAREZ HUMBERTO identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 8151089 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio SU MERCADO NO. 2, identificado con matricula Nro. 21-289477-02, el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa Nro. SASI SSO 001 2026, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN.”, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($696.770,50). Sin embargo, del monto del contrato será de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($281.136.660) incluido IVA y gastos indirectos, los que se agotarán por elementos solicitados por el municipio y de acuerdo al valor final de cada elemento después de la subasta.

ARTICULO SEGUNDO. El gasto que se genere como consecuencia de la ejecución del objeto contractual deberá imputarse según el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00161 del 07 de enero de 2025 al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente resolución mediante publicación de la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio Web es www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por mandato imperativo de la ley de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Santa Rosa de Osos-Antioquia, a los siete (07) días del mes de mayo del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina- Contratación
Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas